



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 425 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 06 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 195-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/RMB del Residente de Obra, Informe N° 033-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTP/INSP-EGTO de la Inspectora de Obra, Informe N° 063-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2599-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 262-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2619-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1430-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 137-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de julio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, con un presupuesto total de S/ 2'114, 102.43 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Dos con 43/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 389-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de octubre 2018, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 1'852,186.37 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 37/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 195-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/RMB de fecha 17 de setiembre 2019, el Residente de Obra remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, precisando respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 175 días calendario, se solicita por las siguientes causales: **a) PARALIZACIÓN DE OBRA** (42 d.c.), se presenta por el cierre de año fiscal y cambio de gestión de gobiernos locales y regionales. La fecha de paralización de obra fue el 23 de diciembre del año 2018 y la fecha de reinicio de obra correspondiente es el 04 de febrero del 2019, actas que se encuentran firmadas y selladas debidamente por el Residente e Inspector de Obra; **b) FACTORES CLIMÁTICOS** (08 d.c.), se trabajó en meses que se tiene temporada de lluvias en la zona, motivo por el cual se tuvo la dificultad en la ejecución de los trabajos programados, por tal motivo se recurre a solicitar la Ampliación de Plazo de obra N° 01, adjuntando el registro del Cuaderno de Obra, Asientos N° 51, 61, 67, 72, 73, 74, 77, 84, 86, 88, 92, 93, 94, 97, 99, 101, 103, 109, 111, 113, 114, 117, 120, 128, 131, 135, 136, 140, 143, 150, 154, 161, 162 y 174; **c) FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE REQUERIMIENTOS** (43 d.c.), se informa que se contó con desabastecimiento de materiales requeridos a inicios de obra del presente año (Cemento Portland Tipo IP x 42.50 Kg), generando retrasos en los distintos frentes de trabajo, los cuales son construcción de Zapatas, Columnas, Vigas y Losas para los Componentes 1 y 2 en los módulos de aulas I y II; y **d) BAJOS RENDIMIENTOS DE PERSONAL OBRERO** (82 d.c.), se cuenta con el informe de valorización del mes de agosto del año 2019, en el cual se resume los avances físicos y financieros registrados, donde la ejecución física valorizada alcanza a S/ 723,567.66 Soles que representan el 55.26%. Este porcentaje es generado debido al bajo rendimiento del personal presentado en obra debido a los retrasos en la atención de los requerimientos solicitados en meses pasados, materiales que al no tener en obra generó reducción de personal y limitaciones de trabajos con el personal de obra con el que se contaba; por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 2599-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 25 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 033-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTP/INSP-EGTO de fecha 18 de setiembre 2019, de la Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz - Inspectora de obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, otorgando la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01 por 175 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 24 de noviembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 063-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 24 de setiembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 175 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con el Informe N° 262-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de fecha 02 de octubre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, el cual requiere una ampliación de plazo por 175 días calendario por paralización de obra por cambio





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



de gestión, demora en la atención oportuna de materiales, factores climatológicos y bajo rendimiento del personal obrero, el cual no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto solicitado de S/ 12'027,312.87 (proyecto integral) y S/ 1'852,186.37 del propio proyecto; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado. Se señala que las modificaciones presentadas corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 086-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2219-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 2619-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 11 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**;

Que, por Memorándum N° 1430-2019-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 01 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de junio 2019 la Ampliación de Plazo N° 01 por 175 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" **I.E.I. N° 1045 TACCASI - ACOMAYO**, es de 385 días calendario con fecha de culminación al 24 de noviembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

